ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 07 de junio de 2013, y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec., se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal de Metepec y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la presente Sesión Ordinaria, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

LECTURA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del referido Comité y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para Sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2.- PRESENTACIÓN EN SU CASO, ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 00060/METEPEC/IP/2013, RECIBIDA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL ING. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA JASSO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS METEPEC, COMO SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veyria López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/01/2013: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, fue aprobado el Orden del Día presentado para esta Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2.- PRESENTACIÓN EN SU CASO, ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 00060/METEPEC/IP/2013, RECIBIDA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que el 20 de mayo del presente año se recibió una solicitud de información marcada con el número de folio 00060/METEPEC/IP/2013, la cual refiere lo siguiente: "solicito copia fiel del contrato con fecha 30/01/2013 y que se refiere a la remodelación de diversas áreas del edificio de seguridad pública, mismo que fue por mismo que fue por adjudicación directa"(sic), por lo anterior, se procedió a realizar el requerimiento al servidor público habilitado, quien en respuesta envió el contrato número MM/DOP/001/RP/AD-2013 de fecha 30 de enero de 2013, mismo que después de su análisis realizado, se encontró que este contenía datos personales los cuales por su propia y especial naturaleza en términos de ley no es factible darse a conocer, dichos datos consisten en el número de folio de la credencial para votar con fotografía del administrador único de la parte contratista que interviene en el contrato, su Registro Federal de Contribuyente, su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como número de la escritura pública que da origen a la figura de administrador único de la empresa "GRUPO EMPRESARIAL BAITE" S.A DE C.V.

Derivado de lo anterior, el presidente del Comité de Información y el Vocal del mismo, coincidieron en que el referido contrato contiene datos personales y por seguridad a los mismos estos deben ser protegidos y no dados a conocer, considerando procedente crear una versión pública de acuerdo al contenido de los artículos 25 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que es facultad de los sujetos obligados realizar la entrega de la información que se genere y que obre en los archivos del mismo, con las excepciones marcados por ley aplicable a la materia.

Una vez mencionado lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes, si existía algún comentario al contenido del punto del Orden de Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/02/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracción III y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se aprueba la entrega del contrato número MM/DOP/001/RP/AD-2013 de fecha 30 de enero de 2013, en una versión pública, previendo la no divulgación de datos personales para seguridad de quienes son titulares.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio No. DOP/UPyCP/927/2013 de fecha 11 de abril del año en curso, el entonces Director de Obras Públicas del Municipio de Metepec, Estado de México, Ing. Mario Vallejo Madrazo, solicitó poner a consideración de este Comité la propuesta de clasificación de la información resguardada en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones, ya que en este se encuentran datos personales contenidos en las actas constitutivas de las personas morales, datos personales de representantes legales de empresas, así como datos personales de personas físicas con actividades profesionales quienes presentan documentación para inscribirse al catálogo de contratistas del Municipio de Metepec, (copia de credencial de elector con fotografía, Clave Única de Registro de Población, copia del domicilio particular, copia de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como copia del Registro de Catálogo de Contratistas), en el oficio marcado al inicio del presente se expone las razones y los fundamentos de la propuesta correspondiente, del cual el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Aunado a lo anterior, el Presidente y el Vocal de este Comité de Información, coincidieron en que la información a que hace alusión el servidor público habilitado refiere a información contenida en documentos, mismos que contienen datos personales que por su propia y especial naturaleza no pueden darse a conocer, ya que rebasaría el interés jurídico y se causaría un daño con la publicidad de tal información, por lo que en su futuro, se disgregarían datos que podrían dañar la intimidad a terceros.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de información, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/03/2013: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30

fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial, derivado a que la información resguardada en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones, contienen datos personales dispersados en las actas constitutivas de las personas morales, en documentación presentada por personas físicas con actividades profesionales necesarias para inscribirse al catálogo de contratistas del Municipio de Metepec, (Copia de credencial de Elector con Fotografía, Clave Única de Registro de Población, copia del comprobante de Domicilio Particular, copia de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como copia del Registro de Catálogo de Contratistas) derivado a que de darse a conocer se causaría una prueba de daño en los siguientes aspectos: daño presente; toda vez que los datos personales hacen identificable a una persona física, independientemente de la actividad que la misma ejerza; daño probable; con los antecedentes y registros de datos personales, que se generan en el Departamento antes referido hace probable identificar la actividad, la ubicación y vulnera la seguridad de los titulares de los datos personales y el daño especifico: dado a que toda la información que se considera dato personal de acuerdo a la normatividad aplicable, proviene de personas físicas y que las mismas los otorgan para los fines que se tiene encomendados en el desempeño del área que los recaba y no para divulgarlos o realizar movimientos ajenos, que rebase el interés público.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó a Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Order del Día.

4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL ING. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA JASSO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMO SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra, el Licenciado Raúl Silva Castillo, hizo referencia que el pasado 15 de mayo del presente año fue nombrado el Ing. Miguel Ángel Alcántara Jasso como Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, razón por la cual en cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en observancia a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley antes referida, así como los artículos 4.13 y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Información la necesidad de nombrar al servidor público antes referido, como habilitado el cual será un vínculo entre la Unidad de Transparencia y la Unidad Administrativa que representa, a fin de cumplir con el proceso de acceso a la información que marca la legislación correspondiente, de conformidad con los artículos 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.11 fracción IV de su Reglamento, se procedió a dar lectura a la propuesta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.	Ing. Miguel Ángel Alcántara Jasso.

En consecuencia a lo anterior, el Presidente y el vocal del presente Comité manifestaron la importancia de actualizar el nombramiento del servidor público habilitado referido a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo y las demás establecidas en la normatividad aplicable a la materia.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario al presente punto del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/04/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción VI y IX y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.6 de su Reglamento, aprobaron por unanimidad de votos, la designación del Ing. Miguel Ángel Alcántara Jasso, titular de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como Servidor Público Habilitado de este H. Ayuntamiento.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó a Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado del oficio No. DA/0545/2013 de fecha 15 de abril del año en curso, el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, Prof. Juan Pecrozo González, solicita poner a consideración de este Comité la propuesta de clasificación de la información resguardada en la Subdirección Recursos Humanos, así como en la de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ambos adscritos al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México en razón de que en ambas áreas resguardan información que contienen datos personales tales como los contenidos en los documentos de los expedientes del personal que labora en las diferentes áreas del H.

Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como lo es el caso de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Comprobante de Domicilio Particular, Teléfono particular de los empleados del Ayuntamiento de Metepec, Número de Cuenta Bancaria de Nómina, Copias de Actas de Nacimiento, tanto de empleados como de sus hijos, Correo Electrónico Particular, Copia de Credencial de Elector, Copia de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Copia de Pasaporte y datos personales del Curriculum Vitae de los empleados adscritos al Ayuntamiento de Metepec, estaco de México

Por otro lado la información contenida en los expedientes formados con motivo de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, recordando que son susceptibles de clasificarse como información confidencial aquella información contenida en documentos que hagan identificable a una persona física como lo son; la Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Causantes (RFC), Clave de Seguridad Social, Comprobantes de Domicilio Particular, Cuentas Bancarias o de Depósito, datos personales contenidos en las actas constitutivas de las personas morales, así como el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de Personas Físicas, mientras que los procedimientos adquisitivos en cualquiera de sus modalidades, que continuarán en proceso o cuando hayan causado estado al día de la presentación de una solicitud de información y esta misma sea requerida, y que tenga que ver con cualquier proceso adquisitivo entra en el supuesto que marca el articulo 20 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que el expediente continuaría en proceso de liberación o en su caso que se encontrase concluído, el procedimiento contendría información relativa a la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y los avisos de cambio o modificación de los mismos, cédula de registro Federal de Contribuyentes, declaración anual fiscal del ejercicio inmediato anterior, o estados financieros del último ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, el Presidente y el Vocal de este Comité de Información, coincidieron en que la información a que hace referencia el servidor público habilitado refiere a información que contiene datos personales dominada en documentos corresponde a información confidencial de acuerdo al artículo 25 de la ley aplicable a la materia y por otro lado la referida a información que se encontrarse en el supuesto del artículo 20 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia vigente en nuestra entidad, misma que es susceptible de clasificarse como información reservada en términos de la ley aplicable.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de información, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/05/2013: For unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial, la cual se concentra en los expedientes laborales del personal adscrito a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siempre y cuando haga alusión a un dato personal tales como; Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Comprobante de domicilio particular, Teléfono particular de los empleados del Ayuntamiento de Metepec, Número de Cuenta Bancaria de Nómina, datos personales contenidos en las Copias de Actas de Nacimiento, tanto de empleados como de sus hijos, Correo electrónico particular, copia de Credencial de Elector, solicitud de empleo, Cartas de recomendación, documentos derivados de un proceso judicial que disgregue información con datos personales, Certificado Médico, Copia de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Evaluaciones Psicológicos y Psicométricos, Copia de Pasaporte y los datos personales contenidos en el Curriculum Vitae de los empleados adscritos al Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, con las reservas de ley para realizar versiones públicas, en el caso de que estas sean técnicamente posibles, la clasificación versa en el sentiao de que de darse a conocer se causaría una prueba de daño en los siguientes aspectos: **daño presente;** toda vez que de darse a conocer la información antes descrita hace posible identificar a una persona física, propiciando en datos exactos la vida y privacidad de las personas, volviendo vulnerable su seguridad integral; **daño probable;** con la publicación de dichos datos personales, se causaría un menoscabo a la protección de datos personales que por ley se tiene obligación proteger, siendo obligación del sujeto obligado evitar su divulgación a terceros ajenos los titulares de dichos datos y el **daño especifico;** versa en el sentido de que con la probable publicación de datos personales se estaría vulnerando la finalidad con los que son recabacos. descuidando la protección a los mismos y por ence la propagación de elementos personales y de innegable identificación. Mientras que para el caso de los procedimientos adquisitivos en cualquiera de sus modalidades, que continuarán en proceso o hayan causado estado, al día de la presentación de una solicitud de información requiriendo información que contenga información que se encuentre en el supuesto que marca el articulo 20 fracciones II, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considerara información reservada, ya que el expediente continuaría en proceso de liberación o en su caso de estar concluido el proced miento contendría información relativa a la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y los avisos de cambio o modificación de los mismos, cédula de Registro Federal de Contribuyentes, declaración anual fiscal del ejercicio inmediato anterior, o estados financieros del último ejercicio fiscal, información que se considera como reservada por el periodo máximo que marca la ley aplicable a la materia.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó a Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

6. ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del Orden del Día.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 07 de junio del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.